



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 246/2011.

Demandante/s: David Pérez Herrero.

Abogado/a: J. A. Holgado de Antonio.

Demandado/s: Construcciones Fuentevieja, S.C.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 246/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a David Pérez Herrero contra la empresa Construcciones Fuentevieja, S.C.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 13 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: David Pérez Herrero ha presentado demanda de cantidad frente a Construcciones Fuentevieja, S.C.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Único: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 L.P.L., señalo el próximo 16 de mayo de 2011 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B, (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 11:15 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 16 de mayo de 2011 a las 11:20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 16 de mayo de 2011 a las 11:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.



– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí, se acuerda:

Interrogatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercebimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Documental, se tiene por hecha la manifestación que contiene.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa demandada: Construcciones Fuentevieja, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)